

29. Oct. 84

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

LUNES, 29 DE OCTUBRE DE 1984

NÚM. 247

DEPOSITO LEGAL LE-1-1984  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Carrizo de la Ribera (León), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 3 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Carrizo de la Ribera (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Los Pontares, propiedad del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Astorga y con una cabida de 68.847 m<sup>2</sup>.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 50 m<sup>2</sup>. que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Carrizo de la Ribera (León).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º; del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, ha-

biéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Carrizo de la Ribera y necesaria la ocupación de una parcela de 50 m<sup>2</sup>. que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle Los Pontares, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Carrizo de la Ribera (León), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 50 m<sup>2</sup>. de la finca sita en calle Pontares, que mide en total 68.847 m<sup>2</sup>. y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Carrizo de la Ribera, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expro-

piación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77 de 4 de enero.

Madrid, 14 de agosto de 1984.—La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso.

7411 Núm. 6318.—6.794 ptas.

## Excmo. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

### ANUNCIO

Habiendo sido tomados en consideración por el Pleno de esta Diputación los proyectos que al final se relacionan, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, por tratarse de obras declaradas de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local:

“Electrificación de Espanillo y San Vicente”, por el presupuesto de contrata de 12.700.000 pts.

“Electrificación de Villarrando”, por el presupuesto de contrata de 1.928.380 pesetas —1.ª fase—.

“Electrificación de Peñarrubia —1.ª fase—”, por el presupuesto de contrata de 9.071.620 pts.

“Electrificación de Colinas del Campo de Martín Moro (parcial)”, por el presupuesto de contrata de 18.200.000 pesetas.

“Electrificación de Gestoso y Leiroso (3.ª fase del Municipio de Oencia)”, por el presupuesto de contrata de 10.000.000 de pts.

“Electrificación de Valdeprado”, por el presupuesto de contrata de 20.000.000 de pts.

“Electrificación de Burbia y Penoselo (parcial)”, por el presupuesto de contrata de 24.400.000 pts.

“Electrificación de Aira Da Pedra (parcial)”, por el presupuesto de contrata de 11.660.970 pts.

“Electrificación de San Cosme”, por el presupuesto de contrata de pesetas 2.939.030.

León, 26 de octubre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7438

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de León

#### UNIDAD DE CONTRATACION

Esta DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE LEON, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1983 de Presupuestos Generales del Estado para 1984, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras que a continuación se indican, cuya adjudicación por el sistema de contratación directa fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 1-8-84, y se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* número 218 de fecha 11 de septiembre de 1984.

—Construcción de 4 Unidades de E.G.B. en el Colegio Público de TROBAJO DEL CERECEDO (León).

Presupuesto de contrata: 26.352.006 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses. Clasificación requerida: Grupo C, Categoría E.

*Exposición de proyectos:* Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Villa Benavente, n.º 2, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

*Plazo de presentación de proposiciones:* Terminará el día 12 de noviembre de 1984 a las trece horas.

*Lugar de presentación de proposiciones:* En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Jesús Rubio, 4. No se admitirán proposiciones depositadas por correo.

*Apertura de proposiciones:* Se realizará el día 13 de noviembre de 1984 a las 13 horas en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León.

*Documentación a presentar por los licitadores:*

En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de este contrato.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Este anuncio será abonado a pro-rata entre los adjudicatarios.

León, 26 de octubre de 1984.—El Director Provincial, Juan A. Vaquero Peña.

7442

Núm. 6319.—2.795 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

#### Delegación Territorial

#### LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.337 Expte: 1.234-CL

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, en nombre y representación de Iberduero, S. A., por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Distribución León—, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV./13,2 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio E-70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otras rectas, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. al C.T. del Monte San Isidro, alimentado desde la “Circunvalación II”, con 503 metros de recorrido a través de dicho monte, cruzando terrenos de la Excelentísima Diputación Provincial de León y del Sanatorio Antituberculoso, línea telefónica de la C.T.N.E. y la CN-630 de Gijón-Sevilla, por el Km. 330/6, afectando a los términos municipales de León y Villaquilambre, en su anejo de Navatejera, finalizando en el C.T. de la estación de radioenlace de la C.T.N.E., con una derivación desde el A-n.º 4, de 10 metros de longitud, a un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., ten-

siones 20/13,2 kV/398-230 V., que se instalará junto a la Estación de Servicio.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 18 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7323

Núm. 6248—3.784 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Norfrío, S. A. (representada por D. Lázaro Román Marinelli), para apertura almacén y taller de reparaciones de aparatos frigoríficos, en la c/ Rodríguez del Valle, n.º 4. Expediente 865/84.

León, 23 de octubre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7379

Núm. 6295.—774 ptas.

\*\*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización del Barrio de la Inmaculada y de la calle Peña Cuervo, ejecutadas por la Empresa Cubiertas y M.Z.O.V., S.A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la Empresa indicada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen por conveniente.

León, 22 de octubre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7380

Núm. 6296.—860 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de sep-

tiembre de 1984, adoptó, por la mayoría absoluta exigida en el art. 3.º, punto 2, apartado h), de la Ley 40/81 de 28 de octubre, los siguientes acuerdos de contenido tributario:

#### a) Impuestos locales

1.º—Fijación del tipo impositivo de la contribución territorial urbana en el 25 %.

2.º—Establecimiento del impuesto municipal sobre solares y aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal.

3.º—Actualización de determinados extremos de la Ordenanza correspondiente al impuesto de publicidad.

#### b) Tasas

1.º—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

2.º—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, por supresión de un hecho imponible.

3.º—Actualización de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

4.º—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

5.º—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa.

6.º—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación de servicios de la Plaza de Abastos, locales comerciales y matadero.

7.º—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

8.º—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos, a través de las aceras, en la vía pública.

9.º—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan en la línea de fachada.

10.º—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos por el uso de la piscina municipal y utilización del polideportivo municipal.

11.º—Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del otorgamiento de licencias para construcción de obras, por elevación de mínimos en las obras menores y otros aspectos.

12.º—Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de zanjas.

#### c) Tributos con fines no fiscales

1.º—Establecimiento de la Ordenanza sobre decoración y adecentamiento

fachadas y buen aspecto de lugares públicos o comunes.

2.º—Modificación de la Ordenanza sobre la tenencia de perros.

#### d) Derogaciones

Unico.—Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasa por la vigilancia de establecimientos, espectáculos públicos y esparcimientos.

Los acuerdos referidos tendrán vigencia desde 1.º de enero de 1985, y serán definitivos, de no presentarse reclamaciones contra los mismos, durante el periodo de quince días desde la publicación de este acuerdo.

La Bañeza, a 10 de octubre de 1984. El Alcalde (ilegible).

7340 Núm. 6263.—4.042 ptas.

### Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo inicial de nueva creación de Ordenanza sobre contribuciones especiales aprobada en sesión del 20-9-84, se eleva a definitivo, con el siguiente extracto:

—Será obligatoria la exigencia de contribuciones especiales por las obras y servicios siguientes:

a) Apertura de calles y plazas y la primera pavimentación de calzadas y aceras.

b) Primera instalación de redes de distribución de agua, de redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Establecimiento de alumbrado público.

—Serán sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras o por el establecimiento de los servicios municipales que originen la obligación de contribuir.

—El importe de las contribuciones especiales no excederá en ningún caso del 90 por 100 del coste de la obra que la Corporación soporte.

a) El 90 por 100 cuando se trate de obras de apertura de calles y plazas; primer establecimiento de calzadas, aceras; construcción de las redes de alcantarillado y desagüe de aguas residuales; instalación de las redes de distribución de agua.

b) Establecimientos de alumbrado público.

Cuando se impongan potestativamente las contribuciones especiales, la parte del coste de las obras o servicios a repartir entre los contribuyentes no podrá exceder del 50 por 100.

Santa María del Monte de Cea, 24 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7342 Núm. 6252.—1.849 ptas.

### Ayuntamiento de Villamanin

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de aprobación inicial, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se considera elevado a definitivo el Presupuesto Municipal ordinario del presente ejercicio 1984, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	4.773.038
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	8.220.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	630.204
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	325.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	1.146.754
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	3.760.528
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	1.144.476
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>20.000.000</b>
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	2.773.275
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	1.387.725
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	3.379.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	7.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	460.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	4.300.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>20.000.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Villamanin, 19 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7297

Núm. 6228.—1.935 ptas.

### Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento del actual ejercicio, aprobado inicialmente en sesión del 20 de septiembre de 1984, el acuerdo inicial se ha elevado a definitivo con el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	3.466.636
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	302.765
Cap. 3.—Intereses ... ..	20.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	227.525
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	5.550.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	685.789
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>10.252.715</b>
INGRESOS	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	417.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	233.238
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	6.167.792
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	3.139.685
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	260.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ... ..	35.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>10.252.715</b>

Santa María del Monte de Cea, 24 de octubre de 1984.  
El Alcalde (ilegible).

7342

Núm. 6255.—2.193 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 504/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Don Juan Segoviano Hernández.—Don Perfecto Andrés García.

En la ciudad de Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por don Luis Menéndez Llana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por don Tomás Flores González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Angel Díaz Cerrada, sin que conste Letrado defensor, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso

de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León con fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en los autos de menor cuantía a que se refiere este rollo, debemos revocar y revocamos aludida resolución y, por la presente declaramos que debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta a nombre de don Luis Menéndez Llana, contra don Tomás Flores González, en reclamación de pago de cien mil pesetas, absolviendo al demandado de dicha pretensión, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso.”

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Luis Menéndez Llana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles. Juan Segoviano. Perfecto Andrés. Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de

lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 9 de octubre de 1984.—Fernando Martín. Rubricado.”

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiel.

7346

Núm. 6270.—3.698 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 192/81, promovido por el Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra don José Romo Domínguez y doña María Carnevali Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y ello por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo.

—Un cuadro atribuido a Herrero del Vino, del siglo XVI, de 1,95 x 1,22. Valorado en 3.500.000 pesetas.

—Otro de Julio Romero de Torres, de principios del siglo XX, de 0,80 x 0,70. Valorado en 800.000 pesetas.

—Otro de Modesto Ugar, del siglo XIX, de 0,50 x 0,20. Valorado en 150.000 pesetas.

—Un óleo sobre lienzo de 1,25 x 0,95 retrato anónimo del siglo XIX. Valorado en 300.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 50 %; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley. Y que el remate, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7347 Núm. 6271.—2.236 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 372/1983, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por la Entidad "Eléctronica de Consumo, Sociedad Anónima", Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Germán Suárez Fernández, mayor de edad, vecino de León, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal con más intereses y costas, en los que he acordado sacar a subasta por segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, los bienes siguientes:

1) Una cómoda, estilo barroco, de dos cajones, de madera maciza. Valorada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

2) Una cómoda, estilo "Holandesa", de madera maciza, de tres cajones. Valorada en cuarenta y tres mil pesetas.

3) Una lámpara extras, de seis luces. Valorada en doscientas quince mil pesetas.

Para el acto de la segunda subasta se señalan las doce horas del día doce de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse con calidad de ceder a tercero.

Dado que no existan licitadores, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señá-

lándose para el acto, las doce horas del día veintitrés de enero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación expresada.

Dado en León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7348 Núm. 6272.—2.494 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 352/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Jesús Gutiérrez Llamazares y doña Fernanda Carnero Suárez, sobre reclamación de 853.334 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día doce de diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de enero, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinte de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca quince.—Vivienda planta alta cuarta, del edificio en León, calle Maestros Cantores, con vuelta a la avenida de Madrid y a C/ Murillo, de 96,86 m<sup>2</sup> de superficie útil. Linda: frente, vuelo de la cubierta de la planta baja; derecha, vivienda tipo G de su planta de la escalera izquierda del portal de la avenida de Madrid; izquierda, vivienda tipo E de su planta de escalera, chimenea de ventilación y rellano y caja de su escalera, y fondo, patio de luces y en una pequeña parte, chimeneas de ventilación y hueco de ascensor. Inscrita en la Sección 1.ª, tomo 1.210, libro 113, folio 65, finca 10.251, inscripción primera. Valorada en la cantidad de cuatro millones cien mil pesetas.

Dado en León, a 19 de octubre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7349 Núm. 6284.—3.784 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 679/84, se tramitan autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra don José Antonio Suárez Fernández y su esposa doña M.ª Teresa Yoldi Albaina, industrial y sus labores y vecinos de El Entrego núm. 6, Gijón, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.210.892 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas para gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado requerir a dichos deudores, cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días verifiquen a la entidad ejecutante el pago de la deuda que los mismos tienen contraída y que ha quedado relacionada anteriormente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7350 Núm. 6273.—1.333 ptas.

\*\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 366/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Merkol, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra don Prudencio Mirantes González, sobre recla-

mación de 80.218 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º—Un equipo musical completo de tocadiscos, radio y cassette con waffles separados marca Feninger, modelo 520, valorado en 120.000 pesetas.

2.º—Una máquina de coser eléctrica marca Sigma, superautomática, modelo 2.000, valorada en 70.000 pesetas.

3.º—Una lavadora automática marca New Pol, núm. 537, valorada en 30.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 27 de noviembre próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 20 por 100 efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 15 de octubre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7308 Núm. 6235.—2.021 ptas.

\*\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 29 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra Luis Montañón Blanco y su esposa doña Felisa Senén Garzón, sobre reclamación de 325.969 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día tres de diciembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos

en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día tres de enero de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día tres de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Urbana: Finca octava.—Piso vivienda tercero derecha, sito en la quinta planta alta del edificio en León, avenida del Doctor Fleming, con vuelta a la de Quevedo, con entrada por el portal de la avenida del Doctor Fleming, de noventa y ocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la citada avenida del Doctor Fleming, linda: frente, dicha avenida; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal, caja de escalera de su portal, patio interior de luces y vivienda izquierda de su planta del portal de la avenida de Quevedo; izquierda, de don Silvino Inyesto, y fondo, patio de luces del fondo y caja de escalera de su portal. Corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación al valor total del inmueble, de un entero y siete centésimas por ciento. Valorada en la suma de 2.250.000 pesetas.

Dado en León a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7355 Num. 6288.—4.042 ptas.

\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 291/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Muebles y Establecimientos Muñoz, S. L., representado por el Procurador Sr. González Medina, contra Gonzalo González Fernández y Rosa Pérez García, mayores de edad, casados y vecinos de Villagallegos, sobre reclamación de 97.130 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de

esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 20 de noviembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintidós de enero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Treinta ovejas de raza merina, valoradas en la cantidad de 120.000 pesetas.

Dado en León a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7309 Núm. 6240.—2.967 ptas.

\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 8/83 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Rafael Fernández Llorente, sobre reclamación de 62.747 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

—Cuatro ruedas de camión marca Michelin, sin estrenar, modelo 12-00-20,

que se valoran las cuatro en la suma de doscientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 23 de noviembre próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 20 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7351 Núm. 6274.—1.677 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 30 de 1983, se tramitan autos de ejecutivo por el Procurador Sr. P. Pérez contra Yohgan, S.A., sobre reclamación de 361.825 pts. de principal y la de 125.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de diciembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día diez de enero de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se

anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día siete de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

- 14 muebles color formica.
- 16 " " madera.
- 1 " " naranja.
- 1 trozo de encimera formica.
- 4 encimeras.
- 2 tablas de zócalos.
- 1 mueble escurreplatos.
- varias puertas de muebles.
- 2 regletas.
- 1 horno marca Zanussi.
- 1 lavadora para empotrar marca Otsein.
- 1 placa Leniz.

Valorados todos ellos en 150.000 pesetas.

Dado en León, a 19 de octubre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7361 Núm. 6266.—3.440 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 1383 de 1983, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 10,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Amancio Juárez González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la pre-

sente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7363 Núm. 6267.—1.892 ptas.

★ ★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 377 de 1984, por el hecho de lesiones en agresión y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Rodríguez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7272 Núm. 6204.—1.806 ptas.

★ ★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 796 de 1984, por el hecho de apropiación indebida, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 12,10 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este muni-

cipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Genaro Castro Pavón y al denunciado Carlos Antonio Paredes Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

7275 Núm. 6207.—1.806 ptas.

\*\*

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de León, por providencia de fecha diecinueve del actual, en los autos de juicio de desahucio n.º 95/84, seguido a instancia de la Fundación "Octavio Alvarez-Carballo" de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Cayetano Riesco Marquina, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio, se ha acordado el lanzamiento de dicho demandado del local que ocupa en la calle Conde de Rebolledo, número 4-6 de esta ciudad, habiéndose señalado para la ejecución de dicha diligencia el día quince de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde.

Para que sirva de notificación al referido demandado don Cayetano Riesco Marquina, con domicilio y paradero desconocido, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7366 Num. 6278.—1.204 ptas.

#### Juzgado de Distrito número tres de León

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en juicio de faltas 1.282/84, seguido por lesiones en agresión y daños en circulación, por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 22 de noviembre del año en curso, 1984, a las 12,15 horas, con el fin de asistir a la vista de juicio verbal de faltas en las diligencias antes mencionadas, a José Luis Barrio Herrecuelo, vecino que fue de Alicante y en la actualidad en Bélgica en calidad de denunciante, el cual deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etc.

Lo cual se participa, con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León, a 22 de octubre de 1984.—El Secretario (ilegible).

7367 Núm. 6290.—1.075 ptas.

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su Provincia.

Hace saber: Que en ejecución Ct.ª 182/84, seguida a instancia de Casimiro Blanco Villafañe y otro, contra Servicios, Contratas y Obras, S. A., sobre despido; se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dijo: Que debía de declarar y declararaba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba al productor don Casimiro Blanco Villafañe y Nicolás Barrero Alonso, con la empresa Servicios, Contratas y Obras, S. A., debiendo de abonar ésta a aquél en sustitución de la obligación de readmisión la cantidad de 235.000 pesetas a Casimiro Blanco Villafañe y 195.000 a Nicolás Barrera Alonso, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la Empresa.—Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su Provincia, de lo que como Secretario.—Doy fe.—Firmado, José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la Empresa, expido la presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. 7278

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su Provincia.

Hace saber: Que en ejecución Ct.ª 180/84, seguida a instancia de Anselmo Miguélez Rodríguez y otros, contra Servicios, Contratas y Obras, S. A., "Serconsa", sobre despido, ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía de declarar y declararaba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba a los productores, con la empresa Servicios, Contratas y Obras, S. A., "Serconsa", debiendo de abonar ésta a aquéllos en sustitución de la obligación de readmisión las cantidades siguientes: A Anselmo Miguélez Rodríguez, 495.000 pesetas; a María Concepción Carballeda Barrio, 255.000 pesetas; a José Pablos Sarmiento, 217.000 pesetas; a Manuel Alonso Martínez, 491.000 pesetas, y a Orestes Fernández Carcedo, 193.000 pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la Empresa.—Lo acordó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su Provincia, de lo que como Secretario.—Doy fe.—Firmado, José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la empresa Servicios, Contratas y Obras, S. A., "Serconsa", actualmente en paradero ignora-

do, expido la presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. 7279

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y Provincia.

Hace saber: Que en autos 1.942/84, seguidos a instancia de Juan Ramón Ducal Muelas contra "Serconsa", sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintisiete de noviembre próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a "Serconsa", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado, J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 7307

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su Provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 203/84, dimanantes de los autos 1.017/84, instados por Francisco Gutiérrez García, contra Sebastián Gutiérrez Gordón, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta: Unase a los autos de su razón y expídase oficio a las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Madrid, León y Oviedo, a fin de la anotación preventiva de embargo de los vehículos matriculas M-703.862; LE-0695-J y O-122.886, respectivamente, como bienes de la propiedad del apremiado.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe. Por ante mí.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Sebastián Gutiérrez Gordón, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—J. L. Cabezas Esteban (ilegible).

7217

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984